



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 444 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 NOV. 2010

VISTO: El Proveído N° 152807-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 1034-2010/GOB.REG.HVCA/PPR y demás documentación adjunta en quince (45) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 062-2010/GOB-REG-HVCA/PPR-rtph, la abogada Tania Padilla Huarocc, solicita a la procuraduría adjunta se requiera a la Presidencia se expida acto administrativo autorizando el inicio de acciones legales contra el señor Fernando Ccora Huarocc, por haber incurrido en ilícitos penales al haber falsificado documento público como es el Certificado de Egresado y haberlos presentado en su legajo en el Proceso de Nombramiento para docentes 2009 a la Institución Educativa de Chontacancha en el Nivel de Educación Secundaria, y con ello fue declarado ganador y consecuentemente nombrado en una plaza de dicha institución, hecho que se corrobora con el Oficio N° 059-2010-DG.ISPP "JEP"-H;

Que, por los hechos descritos, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales a que hubiera lugar contra el señor **FERNANDO CCORA HUAROCC** y los que resulten responsables, por los hechos expuestos en el primer considerando y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, conforme a sus atribuciones, efectuar la investigación a fin de determinar la responsabilidad administrativa en la que habría incurrido el señor Fernando Ccora Huarocc, por los hechos expuesto en el Informe N° 062-2010/GOB-REG-HVCA/PPR-rtph y demás antecedentes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Arq. Jorge Alfredo Larrauri Zorrilla
VICE-PRESIDENTE
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIAL